

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento de aguas a la villa de Ampuero (Santander)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón setecientas noventa y cuatro mil quinientas siete pesetas sesenta y nueve céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón trescientas cincuenta mil pesetas, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1539/1961, de 20 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Alpuente y su aldea «Las Eras» (Valencia)».*

Por Orden ministerial de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve fue aprobado definitivamente el proyecto modificado del de «Conducción de aguas para abastecimiento de Alpuente y su aldea «Las Eras» (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas noventa mil trescientas setenta y cuatro pesetas setenta y ocho céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Alpuente y su aldea «Las Eras» (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas noventa mil trescientas setenta y cuatro pesetas sesenta y ocho céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientas noventa y una mil trescientas treinta y siete pesetas treinta céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1540/1961, de 20 de julio, por el que se autoriza por el sistema de contratación directa de las obras de «Camino de acceso al Faro de Touriñan, trozo II».*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Camino de acceso al faro de Touriñan - trozo segundo», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza la ejecución, por el sistema de contratación directa, de las obras de «Camino de acceso al

faro de Touriñan, trozo segundo», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de dos de enero de mil novecientos sesenta y uno, al pliego de condiciones particulares y económicas aprobado para estos efectos y a las normas de la Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que reglamenta las contrataciones directas, las que deben ser ejecutadas por la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos, a cargo directo del Estado.

Artículo segundo.—El importe de ejecución de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientas cuarenta y siete pesetas con setenta y cuatro céntimos, será imputado a la aplicación Estado letra C, número uno, grupo B), del vigente presupuesto de gastos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1541/1961, de 20 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por concierto directo las obras de «Instalación de quemadores, tanques de combustible, reforma de escotilla y reparación del casco de la cabria Ribadeo».*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Instalación de quemadores, tanques de combustible, reforma de escotilla y reparación del casco de la cabria «Ribadeo», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de «Instalación de quemadores, tanques de combustible, reforma de escotilla y reparación del casco de la cabria «Ribadeo», que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, por lo que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a su contratación directa, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de quince de marzo de mil novecientos sesenta y uno y al pliego de condiciones particulares y económicas establecido para estos efectos.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución, por contrata, de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de setecientas veintiséis mil doscientas diez pesetas con ochenta céntimos, es imputable a los fondos procedentes de la Subvención del Estado de la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1542/1961, de 20 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por concierto directo las obras de «Reparación urgente de la draga de rosario Mancisidor».*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Reparación urgente de la draga de ro-